



**MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**(U.O.C.)**

**DECLARACIÓN JURADA**

**REFERENCIA: LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN LA ESC. BAS. N° 5960 DR. JOSE RODRÍGUEZDE FRANCIA, Y REPARACIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL PADRE GUIDO CORONEL. PLURIANUAL 2025-2026 ID 468765**

*Santa fe del Paraná, 24 de noviembre de 2025*

**Rubén Brizuela Cáceres**, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa “BRAMANTE SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80093023-1**, ha sido el oferente presentado y calificado en la adjudicación para construcción de pavimento tipo empedrado en el proceso de licitación de referencia. -

Que en relación a lo que establece **RESOLUCIÓN DNCP N ° 15/2024**, Artículo 30. del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC) "...

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Manifestamos que se ha procesado a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a la imperiosa urgencia de contar con la ejecución de la obra, en razón a la extrema necesidad de efectuarla reparación del techo, objeto del presente proceso licitatorio.

**Que, en virtud a la importancia de la ejecución de la obra mencionada**, exponiendo la imperiosa necesidad de contar con la **CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN LA ESC. BAS. N° 5960 DR. JOSE RODRÍGUEZDE FRANCIA, Y REPARACIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL PADRE GUIDO CORONEL. PLURIANUAL 2025-2026**, que, debido al calendario académico y al periodo de vacaciones escolares, resulta imprescindible adelantar la firma del contrato correspondiente al proceso, con el fin de permitir que los trabajos previstos se realicen durante el receso escolar, así evitar interrupciones en el normal desarrollo de las actividades académicas, garantizar la seguridad de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa y asegurar que las mejoras, reparaciones o servicios contratados estén completamente finalizados antes del retorno a clases.

Así mismo, considerando que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Santa Fe del Paraná, Departamento de Alto Paraná, Republica del Paraguay



  
**Rubén Brizuela C.**  
Coordinador UOC